

RESOLUCION _____ **Nº** **382/2020**
CRESPO (E.R.), 20 de Octubre de 2020

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Comuna de Villa Fontana, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto promover la colaboración general entre ambas partes, para la implementación de acciones de cooperación, en especial relacionadas al ambiente, programas sustentables, emprendedores, entre otros.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Comuna de Villa Fontana representado por su Presidente Comunal el Sr. Diego Fernando Bolzan, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, a la Dirección de Gestión y Coordinación Ciudadana, a sus efectos.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.